

tiene por costumbre inmemorial traer para el
Domingo de Ramos.

r. Ciento y cinquenta R^s. que anualm^{te}. dá á la gente
Apodexado, que tiene en la Villa, y Corte de Medellin,
por los negocios que se le ofrezcan entre año.

r. Lo que se le ofrezca de gasto de papel sellado, y
blanco, p.^a los negocios, y Cartas q.^e le ocurren entre
año; y para el Registro, y Ganado Cavallar, y seda,
Libro Capitular, Libranzas, y otros q.^e se le ofrez-
can precisos; á causa de ser, como es Villa de
preciso tránsito de Castilla p.^a Cartagena, y
Oran; y que con este motivo accadezen quasi
diariamente.

r. Cien R^s. y q.^e anualm^{te}. se medan á mi dho.
C^o. por ayuda de costa en la practica de los
dho. Registros de seda, y Ganado Cavallar, y tes-
timonios q.^e doy de ellos á la Intendencia de este Reyno.

r. Los Doze R^s. que esta Villa tiene por practica dar
p.^a ayuda de costa á qualquier Comisario q.^e in-
tra, ó pasa á la Ciu. de Murcia, Villa de Mula,
y otras partes q.^e le precisas, á consultar sobre
negocios de su Mag.^d. y servicio; ó del C^o. con
Marques de Villafraanca, con dho. Sr. Intendente
de este Reyno, ó Gobernador de este Partido, q.^e reside
en dha. Villa de Mula, p.^a su obediencia, ó expedición
diariam^{te}. de los que se ocupan en semejantes negocios;
y lo mismo practica, quando para el mismo fin
se ofrezca pasar á consultar con el Abo. de este

